

Secretaría de Desarrollo Económico

ACURDO MINISTERIAL No. 016-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 117-2016 del 22 de noviembre de 2016, se delegó la facultad al ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, encargado de la Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca para firmar, certificar y extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

CONSIDERANDO: Que a partir del 14 de febrero de 2018 el ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, dejó de prestar los servicios profesionales en esta Secretaría de Estado como encargado de la Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca.



POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: A partir de la fecha la firma de la ciudadana **BERTHA ELENA BUSTILLO, Jefe de CENTREX**, queda acreditada y el sello autorizado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de Honduras para extender los Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea en la Ventanilla Única en la Ciudad de Choluteca, Honduras.

SEGUNDO: Para efectos de autenticidad del enunciado en el ordinal primero de este Acuerdo Ministerial, la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico son los siguientes:

Firma	Sello
 BERTHA ELENA BUSTILLO	 Ventanilla Única de Exportaciones, Choluteca, Choluteca

TERCERO: Dejar sin valor ni efecto el Acuerdo Ministerial No. 117-2016 del veintidós de noviembre de 2016, mediante el cual se delegó la facultad al ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, para firmar, certificar y extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea.

CUARTO: Hacer el presente Acuerdo Ministerial del conocimiento de la Dirección Adjuntas de Rentas Aduaneras (DARA), para instrucción de las Administraciones de Aduanas del país y notificar a las autoridades correspondientes de la Comisión de la Unión Europea.

QUINTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta” y/o en el sitio web de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico www.sde.gob.hn

Dado en la ciudad, de Tegucigalpa M.D.C., a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ALDO VILAFRANCA

Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete
Sectorial de Desarrollo Económico por Ley
Acuerdo No. 014-2018

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO

Secretaria General

Secretaría de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 017-2018

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.036-2017 del veintiuno de marzo de 2017, se delegó la facultad al ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, encargado de la Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca para firmar, certificar y extender Certificados de origen bajo tratamiento preferencia a la República de Perú.

CONSIDERANDO: Que a partir del 14 de febrero de 2018 el ciudadano **ALBERTO JOSÉ MONDRAGÓN MATAMOROS**, dejó de prestar los servicios profesionales en esta Secretaría de Estado como encargado de la Ventanilla Única de la ciudad de Choluteca.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones aplicables del tratado de libre comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.